



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL N° 182-2012-GR-LL/CR

Trujillo, 28 de diciembre del 2012.

"DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL EL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO MARKAHUAMACHUCO, EN EL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de diciembre del 2012; **VISTO Y DEBATIDO**, el dictamen de la Comisión Ordinaria de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Consejo Regional La Libertad, sobre el proyecto de Acuerdo Regional relativo a Declarar de Interés y Prioridad Regional el Complejo Arqueológico Markahuamachuco, en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en sus artículos 2° y 4° respectivamente, establece que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir acuerdos regionales conforme a lo prescrito en el Artículo 39° de la acotada Ley N° 27867, que señala que los Acuerdos del Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...).

Que, mediante Oficio N° 108-2011-GR-LL/CR-CASC, de fecha 19 de agosto de 2011, el Consejero Regional por la provincia de Sánchez Carrión, presenta al Secretario del Consejo Regional, el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a "Declarar de Interés y Prioridad Regional el Complejo Arqueológico Markahuamachuco".

Que, mediante Oficio N° 448-2011-DRC-LL/MC, de fecha 26 de agosto de 2011, el señor Sixto Enrique Sánchez Maura, Director Regional de Cultura de La Libertad, emite opinión técnica favorable respecto al proyecto de Acuerdo Regional relativo a "Declarar de Interés y Prioridad Regional el Complejo Arqueológico Markahuamachuco".

Que, mediante Oficio N° 2295-2011-GRLL-GGR/GRAJ, de fecha 6 de setiembre de 2011, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica remite al Secretario del Consejo Regional de La Libertad, el Informe Legal N° 166-2011-GRLL-GGR-GRAJ-SGAA/EPJV, el cual contiene la opinión legal favorable para que proceda la aprobación del Acuerdo Regional orientado a "Declarar de Interés y Prioridad Regional el Complejo Arqueológico Markahuamachuco".

Que, mediante Oficio N° 0322-2012-GR-LL-GGR/GERCETUR, de fecha 8 de agosto de 2012, el Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo remite al Presidente de la Comisión Ordinaria de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, el Informe N° 017-2012-GR-LL-GRR-GRSCETA/DT que contiene la opinión técnica favorable actualizada para la viabilidad del proyecto de Acuerdo Regional relativo a "Declarar de Interés y Prioridad Regional el Complejo Arqueológico Markahuamachuco".

Que, Markahuamachuco es el Complejo Arqueológico más grande de la sierra norte del Perú, comparado y conocido como el Machu Picchu del Norte.

Que, Markahuamachuco es un complejo ubicado en la cima de una larga meseta, de casi cinco kilómetros de eje oeste - este, en donde se extienden edificaciones "trabajadas en armonía con la tierra", utilizando cada eminencia natural, siguiendo las márgenes de las peñas y permitiendo que las curvas del cerro dicten la forma de la ciudad, rodeada de quebradas de superficie irregular, con evidencias varias, donde destacan Cerro Viejo, Cerro de los Corrales, Cerro de las Monjas y Cerro del Castillo, que constituyen unidades singulares de ocupación humana, con grupos de edificios aglutinados en su cima y laderas, que si bien corresponden a diversos momentos constructivos, son producto de un proceso concentrado en un periodo de alrededor de 6 siglos de ocupación continua y relativamente uniforme.



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
REDATARIA(A)

Reg. N° 348 Fecha 28 DIC. 2012



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, el espacio arqueológico más amplio y complejo queda frente a los valles del sur y el oeste, es el conocido como el "Cerro del Castillo" y que compromete un área construida de cerca de 2.5 km. de largo y 700 metros de ancho, desde la Puerta del Este, que está sobre las fuertes pendientes del sureste de la meseta, hasta la Puerta del Oeste, que da frente al Cerro de las Monjas, que es el segundo grupo más importante del sitio.

Que, con la finalidad de concretar la puesta en valor de este importante sitio arqueológico, la Unidad Ejecutora Markahuamachuco realiza trabajos de mantenimiento en las antiguas murallas de piedra; sin embargo es necesario que el Gobierno Regional de La Libertad, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y a través de los mecanismos pertinentes pueda destinar recursos económicos para el mejoramiento del Complejo Arqueológico Markahuamachuco, a fin de convertirlo en un destino turístico que permita atraer el turismo en la provincia de Sánchez Carrión y a la Región La Libertad.

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 63° de la antes glosada Ley Orgánica, sobre las funciones en materia de turismo prescribe que los Gobiernos Regionales pueden, inciso d) Promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales; inciso f) Coordinar con los gobiernos locales, las acciones en materia de turismo de alcance regional; inciso h) Identificar posibilidades de inversión y zonas de interés turístico en la región, así como promover la participación de los inversionistas interesados en proyectos turísticos.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional acordó:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de Interés y Prioridad Regional el Complejo Arqueológico Markahuamachuco, ubicado en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de La Libertad realice las coordinaciones necesarias con el Ministerio de Cultura, representado por la Unidad Ejecutora número 007 Markahuamachuco y por la Dirección de Cultura de La Libertad, a fin de establecer el mecanismo de participación del Gobierno Regional de La Libertad a través de la Unidad Formuladora, para la elaboración de proyectos de inversión pública que contribuyan a la puesta en valor del Complejo Arqueológico Markahuamachuco, enmarcados en el plan de manejo y uso turístico del Complejo en mención, incluyendo las que sean necesarias en la zona de amortiguamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo para que en coordinación con la Unidad Ejecutora número 007 Markahuamachuco, elabore propuestas de convenios de cooperación institucional a suscribirse entre el Ministerio de Cultura y el Gobierno Regional de La Libertad, para el cumplimiento de los alcances del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Presidencia Regional del Gobierno Regional de La Libertad para que de acuerdo a sus funciones y atribuciones, y a través de sus respectivas unidades orgánicas, disponga las acciones administrativas que correspondan para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
Lic. Olga Rosa Yglesias Pelaez
PRESIDENTA

Reg. Dcto.983369
Reg. Exp.901036

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
EDATARIA(A)

Reg. N° 348 Fecha 28 DIC. 2012